CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 444/15, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz en el procedimiento n.º 0495/2014, promovido por la empresa "Preving Consultores, SL". (2016060261)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 495/2014, promovido por la representación procesal de la empresa "Preving Consultores, SL"contra la Resolución de 19 de junio de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laborales dictada por la Directora General de Trabajo de 9 de enero de 2014, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, con fecha 30 de diciembre de 2015.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

R E S U E L V E

Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 444/15, dictada el 30 de diciembre de 2015, por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por Preving Consultores SL contra la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se anula la Resolución de 19/06/2014, dejándola sin efecto por no ser conforme a derecho, condenando a la Administración demandada a devolver al actor el importe de la sanción, caso de haber sido ingresada, más sus intereses legales correspondientes".

Mérida, 2 de febrero de 2016.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

• • •